

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 06 de diciembre de 2022- Al Despacho de la Señora Juez, informando que fue recibida al correo electrónico acción de tutela de **DANIEL ARTURO RODRIGUEZ**, quien actúa en nombre propio contra **LOS PATIOS INMOVILIZACIÓN y SIETT LA CALERA**, a fin de que le sean salvaguardados sus derechos fundamentales a la igualdad, el trabajo y debido proceso.

La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: DANIEL ARTURO RÓDRIGUEZ
Accionado: PATIOS SIETT Representada legalmente por la señora MIREYA RODRIGUEZ AGUILAR
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA -*SIETT LA CALERA*-

Vinculados:

- SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
- SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
- FISCALÍA 01 SECCIONAL DE LA CALERA

Radicación: 25377408900120220035500
Asunto: Auto Admite
Fecha de Auto: Diciembre 06 de 2022.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada por **DANIEL ARTURO RÓDRIGUEZ**, quien actúa en nombre propio, a fin de que le sean salvaguardados sus derechos fundamentales a **LA IGUALDAD, EL TRABAJO y DEBIDO PROCESO** y en contra de la **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA y PATIOS SIETT** Representada legalmente por la señora **MIREYA RODRIGUEZ AGUILAR**.

2. **NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro País, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.
3. **HÁGASE** el enteramiento a la Accionada a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor.
4. **SE ORDENA** la vinculación oficiosa al presente trámite constitucional de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA, SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE y FISCALÍA 01 SECCIONAL DE LA CALERA** como terceros, con interés legítimo en el resultado. Los anteriores vinculados igualmente en el mismo término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES CONCEDIDO A LA ACCIONADA**, deberán pronunciarse en relación con los hechos y pretensiones esbozados por el actor, así como también de lo mencionado expresamente en relación con estos en la Tutela.
5. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.
6. **ENTERESE** a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914d22462b6c9be8f521f747b00ee8477f3525892b8cf2ca8172f609f0d4a5a9**

Documento generado en 06/12/2022 03:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>